

Segundo Teniente		Ramón A. Caballero,
"	"	Justo Ramírez,
"	"	Francisco Antonio Solano,
"	" A.M.	Miguel Angel Peña,
"	" " "	Francisco Antonio Cruz,
"	" Sup.	Marcelino Díaz.

Art. 3.— Las condecoraciones se harán efectivas el 24 de Octubre, en curso, con motivo de las festividades de ese día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5386 que delega en el Director General de Estadística las funciones ex officio de Representante de la República ante la Comisión Especial del Censo de las Américas de 1950.— G. O. Nº 6852, del 3 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5386.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, la persona que desempeñe el cargo de Director General de Estadística, será, ex officio, el Representante de la República ante la Comisión Especial del Censo de las Américas de 1950.

Art. 2.— El presente Decreto deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5387 que establece la hora oficial permanente.— G. O. Nº 6847, del 20 de Octubre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5387.

CONSIDERANDO: Que han cesado las causas que motiva-